

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 704 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio López Castillo, frente a don Francisco Vera Vázquez (administrador concursal), don Jorge Zambrana Ledesma (administrador concursal) y “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de abril de 2013.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio, y llamados el demandante y los demandados no han comparecido, no obstante estar citados en legal forma. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don Sergio López Castillo de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 4283/0000/60/0704/10.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luz Rico Recondo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.451/13)

